

**Embalaje exterior:**

Caja tipo 0201 (B1), de cartón ondulado doble doble, canales B y C.  
Dimensiones exteriores: 285 × 285 × 155 milímetros.

Peso de la caja vacía: 453 gramos.

Fabricante de la caja: Dapsa.

Peso de la caja llena: 6,285 kilogramos (los envases llenos de agua).

Gramaje total del cartón: 944 gramos/metro cuadrado.

Composición del cartón:

Hoja exterior Test: 180.

Onda B Fluting: 170.

Hoja intermedia cuero: 110.

Onda C Fluting: 170.

Cara interior Test: 180.

Cerramiento de la caja: Precinto adhesivo de polipropileno de 50 milímetros de ancho.

**Marcado:**

UN/4G/Y\*\*\*/S\*/E/\*\*/número de contraseña

\*: Fecha de fabricación.

\*\* : Dapsa.

\*\*\*: Peso bruto embalaje.

**Materias a transportar:**

Según TPF/RID:

Clase 3. Materias líquidas inflamables: Las materias líquidas clasificadas en b) y c) de los diferentes apartados del marginal 301 del TPF/RID, excepto la propileneimina del 12º, el isocianato de etilo del 13º.

Clase 6.1 Materias tóxicas y nocivas: Las materias líquidas clasificadas en b) y c) de los diferentes apartados del marginal 601 del TPF/RID, excepto el cianuro de hidrógeno estabilizado del apartado 1º, las soluciones de ácido cianhídrico del apartado 2º, el ferropentacarbonilo y el níqueltracarbonilo del apartado 3º, la etileneimina estabilizado del apartado 4º, el isocianato de metilo del apartado 5º.

Clase 8. Corrosivos: Las materias líquidas clasificadas en b) y c) de los distintos apartados del marginal 801 del TPF/RID, excepto el ácido fluorhídrico y las disoluciones de ácido fluorhídrico anhidro con una concentración de más del 85 por 100 de ácido fluorhídrico del apartado 6º, el bromo y el bromo en solución del apartado 14.

Clase 9. Materias líquidas peligrosas para el medio ambiente, del apartado 12, marg. 901 del TPF/RID.

Según IMO/IMDG («Boletín Oficial del Estado» suplemento del número 168, de 15 de julio de 1997):

Clase 3. Materias líquidas inflamables de las páginas 3170 hasta 3395, permitidas en este tipo de embalaje.

Clase 6.1 Materias líquidas tóxicas de las páginas 6015 hasta la 6299, permitidas en este tipo de embalaje.

Clase 8. Materias líquidas corrosivas de las páginas 8010 hasta la 8999, permitidas en este tipo de embalaje.

Clase 9. Líquidos peligrosos varios de las páginas 9021 hasta la 9037, permitidos en este tipo de embalaje.

Según IATA/OACI («Boletín Oficial del Estado» suplemento número 222, de 16 de septiembre de 1997):

Clase 3. Números ONU 1111, 1184, 1228, 2270, 2347, 2360, 2402, 2478, 2486. Y los productos que cumplan con las instrucciones Y305.

Clase 6.1 Productos que cumplan con las instrucciones Y605, Y611, Y613.

Clase 8. Productos que cumplan con las instrucciones 810, Y814, Y818 y el número de ONU 1777.

**13611** *RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, mediante la que se concede una prórroga de la Aprobación individual de Modelo del matraz aforado, marca «Alco», modelo CdC-0403, de 10 litros de capacidad nominal, solicitada por la entidad «Schlumberger Industries, Sociedad Anónima».*

Vista la petición presentada por la entidad «Schlumberger Industries, Sociedad Anónima», domiciliada en Montornès del Vallès, Vial Norte, número 5, en solicitud de prórroga de la Aprobación individual de Modelo del

matraz aforado, marca «Alco», modelo CdC-0403, de 10 litros de capacidad nominal.

Visto el informe número 20006200 del Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones (LGA), referente a la calibración del matraz aforado, marca «Alco», modelo CdC-0403, de diez litros.

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial ha resuelto:

Primero.—Autorizar la prórroga de la Aprobación de Modelo, con carácter individual, a favor de la entidad «Schlumberger Industries, Sociedad Anónima», del matraz aforado, marca «Alco», modelo CdC-0403, de 10 litros de capacidad nominal, hasta el 1 de junio de 2009.

Segundo.—Cuando se acerque el plazo de validez que se concede y con una antelación mínima de tres meses, la entidad interesada, si lo desea, podrá solicitar una nueva prórroga.

Tercero.—Siguen vigentes los condicionantes de la Resolución inicial de la Aprobación de Modelo.

Barcelona, 23 de mayo de 2000.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña de 13 de noviembre»), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

**13612** *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación CE de modelo número E-00.02.11 al instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula pesa-ejes electrónica, modelo AX, a favor de «Técnicas de Electrónica y Automatismos, Sociedad Anónima», que utiliza las marcas comerciales «Coventry», «Freeport», «Isomo Group», «Utilcell» y «Utilpesa».*

Vista la petición interesada por la entidad «Técnicas de Electrónica y Automatismos, Sociedad Anónima» (calle Espronceda, números 176-180, 08018 Barcelona, España), en solicitud de aprobación CE de modelo de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula pesa-ejes electrónica, modelo AX, que utiliza las marcas comerciales «Coventry», «Freeport», «Isomo Group», «Utilcell» y «Utilpesa».

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, con referencia 20002914,

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; la Orden de 22 de diciembre de 1994 por la que se regula el control metrológico CE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, que incorpora al derecho interno español la Directiva 90/384/CEE, de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE, de 22 de julio de 1993, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad «Técnicas de Electrónica y Automatismos, Sociedad Anónima», la aprobación CE de modelo de la báscula pesa-ejes electrónica, modelo AX, que utiliza las marcas comerciales «Coventry», «Freeport», «Isomo Group», «Utilcell» y «Utilpesa».

Segundo.—Se trata de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, graduado, de equilibrio automático, electrónico, monorrango y monoescalón, con indicación digital de peso. Las características metrológicas son:

Clase de precisión media: (III).

Máximo: 15.000-20.000 kilogramos.

Mínimo: 100-200 kilogramos.

Número de escalones de verificación  $n_{\max}$ : 3.000-2.000.

e: 5-10 kilogramos.

Temperatura: -10 a 40 °C.

Tercero.—Esta aprobación de modelo tiene validez hasta el 30 de mayo de 2010.

Cuarto.—Próximo a finalizar el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, la oportuna prórroga de esta aprobación CE de modelo.

Quinto.—Las características principales, condiciones de aprobación y las eventuales condiciones especiales figuran en el certificado de aprobación CE de modelo número E-00.02.11 y su anexo. El modelo queda completamente descrito en la documentación técnica presentada y que se encuentra depositada en esta Dirección General con el número de referencia 8/00.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 30 de mayo de 2000.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

**13613** RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la Aprobación de Modelo de una cédula de carga, modelo PL-50, a favor de «Sensocar, Sociedad Anónima».

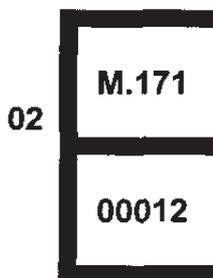
Vista la petición interesada por la empresa «Sensocar, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Sant Caietà, número 121, 08221 Terrassa (Barcelona), en solicitud de aprobación de modelo de una cédula de carga, modelo PL-50, fabricada y comercializada por «Sensocar, Sociedad Anónima».

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, con referencia 20007519,

Esta Dirección General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988, por la que se aprueba la Norma Metrológica de Cédulas de Carga, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años a partir de la fecha de esta Resolución a favor de la entidad «Sensocar, Sociedad Anónima», de una cédula de carga, modelo PL-50, en sus versiones PL-50-A y PL-50-B.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:



Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Símbolo de clasificación: C61.

Clase de precisión: C.

Número máximo de escalones  $n_{\max}$ : 6000.

Dirección de carga: Flexión.

Carga nominal,  $L_n$ : 50, 75, 100, 150, 200 y 250 kg.

Carga mínima,  $L_{\min}$ : 0 kg.

Escalón verificación mínimo  $C_{\min}$ :  $L_n/12.000$  kg.

Límites de temperatura  $B_T$ :  $-10$  a  $40$  °C.

Cuarto.—

Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a la que se refiere esta resolución deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo del certificado de aprobación de modelo número 00-02.12.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial la oportuna prórroga de esta aprobación de modelo, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 1 de junio de 2000.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre de 1996), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

**13614** RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación CE de modelo número E-00.02.13 al instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula puente electrónica, modelo BE, a favor de la entidad «Anvio, Sociedad Limitada».

Vista la petición interesada por la entidad «Anvio, Sociedad Limitada» (calle B, parcela 93, nave 11, polígono industrial «Malpica», 50016 Zaragoza, España), en solicitud de aprobación CE de modelo de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula puente electrónica, modelo BE, que no utiliza ninguna marca comercial concreta.

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, con referencia 99019256,

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; la Orden de 22 de diciembre de 1994 por la que se regula el control metrológico CE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, que incorpora al derecho interno español la Directiva 90/384/CEE, de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE, de 22 de julio de 1993, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad «Anvio, Sociedad Limitada», la aprobación CE de modelo de la báscula puente electrónica, modelo BE, que no utiliza ninguna marca comercial concreta.

Segundo.—Se trata de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, graduado, de equilibrio automático, electrónico, monorrango y monoescalón, con indicación digital de peso. Las características metrológicas son:

Clase de precisión media: (III).

Máximo: 30.000-60.000 kilogramos.

Mínimo: 300-600 kilogramos.

Número de escalones de verificación  $n_{\max}$ : 3.000-3.000.

e: 10-20 kilogramos.

Temperatura:  $-10$  a  $40$  °C.

Tercero.—Esta aprobación de modelo tiene validez hasta el 2 de junio de 2010.

Cuarto.—Próximo a finalizar el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, la oportuna prórroga de esta aprobación CE de modelo.

Quinto.—Las características principales, condiciones de aprobación y las eventuales condiciones especiales figuran en el certificado de aprobación CE de modelo número E-00.02.13 y su anexo. El modelo queda completamente descrito en la documentación técnica presentada y que se encuentra depositada en esta Dirección General con el número de referencia 10/00.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 2 de junio de 2000.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.